

San Miguel de Tucumán 22 de julio de 2011.-

DECRETO N° 2.427 /4-SENAYF.-
EXPEDIENTE N° 004/492-A-2.011 y Agdo.-

VISTO el presente expediente por el cual la Directora del Instituto "Adoratriz de Protección a la Joven", solicita el pase a Planta Permanente del personal que actualmente reviste en carácter temporario, detallado a fs. 02, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/06 se adjuntan las fojas de servicio de los agentes en cuestión;

Que a fs. 13 interviene la Dirección General de Recursos Humanos, señalando que el personal transitorio indicado por la repartición cumple con los requisitos para ser incorporados a planta permanente en sus actuales niveles escalafonarios, de conformidad al Art. 1° del Decreto N° 4.346/1 del 29/12/09;

Que a fs.14 la Dirección General de Presupuesto informa que el presupuesto general 2.011 contempla los cargos necesarios para la titularización peticionada;

Que a fs. 31 se agrega Balance de Cargos Presupuestarios emitido por el Servicio Administrativo Financiero -SAF N° 34- de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del MDS;

Que a fs. 35 interviene nuevamente la Dirección General de Presupuesto, con informe favorable;

Que en consecuencia, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 27 y 28 (Dictamen N° 0888 del 03/05/11),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Titularízase a los agentes que más abajo se detallan, en los cargos de Planta Permanente del Instituto "Adoratriz de Protección a la Joven" dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, según se indica en cada caso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 4346/1-09:

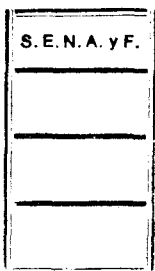
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA
- ALBORNOZ, Ana Carolina	23.518.333	15
- VILLANUEVA, Miguel Dante	17.614.821	15

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación a originarse a las partidas presupuestarias específicas de la U. de O. 895 - Instituto Adoratriz de Protección a la Joven, del Presupuesto Gral. vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MD



Pta. Beatriz Graciela Mirkin
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. GRACIELA SARE GARCÍA
SECRETARIA DE ESTADO
DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN